CONTRATO 666 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA**
NIT	**902.011.620-6**
REPRESENTACIÓN LEGAL	**ESLY RAMIREZ TREJOS** **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.056.770.891 DE PUERTO BOYACA**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL A TRAVES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($433.044.126,00)**
PLAZO	**DESDE EL INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
SUPERVISION	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte: De una parte, **JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.152.454.375 DE MEDELLIN (ANT)**, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO OBRAS PUBLICAS**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 004 del 01 de Enero de 2024,** con acta de posesión No. 004 de la misma fecha y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA** identificada con **NIT No. 902.011.620-6**, cuyo representante legal **ESLY RAMIREZ TREJOS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.056.770.891 DE PUERTO BOYACA,** la UT se encuentra conformada por **SERVICONSTRUCTOR MG S.A.S,** con Nit. No. **901.626.339-1**, con un porcentaje de participación de 70%, y la empresa **T.J.M OBRAS Y SUMINISTROS SAS**, identificada con NIT **900.563.583-2** con una participación del 30% y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: • Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución administrativa número 0544 **del 17 de octubre de 2025,** "*Por Medio De La Cual Se Ordena La Apertura Del Proceso Licitación Publica No. 004 DE 2025*", y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. • La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 31 de octubre de 2025, hasta las 18:00 a.m., a través de la plataforma de SECOP II, presentándose como oferente único: **UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA**. • Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación,

CONTRATO 666 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

	con el objeto de garantizar el debido proceso del 05 hasta 11 de noviembre de 2025, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana. • Que finalmente, y considerando que la empresa **UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA**, cumple con los requisitos habilitantes y factores de evaluación con un puntaje de 70, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección Licitación publica 004 de 2025, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple. • Que el día 11 de noviembre de 2025 se realizada la resolución No. 0595, ***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2025,*** a la empresa **UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA**. • El día 25 de noviembre de 2025, la **UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA,** envía a través de mensajería del proceso el respective RUT, para proceder con el respetivo contrato • Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas
2. ALCANCE DEL OBJETO	Ejecutar las actividades del contrato cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL A TRAVES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**.", con todas las obligaciones que por naturaleza accedan a esta que impliquen calidad, buena programación y garantía de buena ejecución y aseguramiento del objeto contractual con las especificaciones técnicas exigidas
3. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. • Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar objeto del contrato. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. • Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE PRESTACIONES	VALOR SUBTOTAL
1	CONDUCTOR CAMIONETA	HORA	749,622286	$ 20.583	$ 15.429.475,52
2	CONDUCTOR VOLQUETA	HORA	1096	$ 21.544	$ 23.612.224
3	OPERADOR MINICARGADOR	HORA	88	$ 22.402	$ 1.971.376
4	OPERADOR MOTONIVELADORA	HORA	1200	$ 25.595	$ 30.714.000
5	OPERADOR RETROCARGADOR	HORA	1188	$ 22.593	$ 26.840.484
6	OPERADOR VIBROCOMPACTADOR	HORA	1096	$ 20.258	$ 22.202.768
7	SOLDADOR	HORA	1096	$ 27.502	$ 30.142.192
8	AYUDANTE DE SOLDADURA	HORA	1096	$ 20.258	$ 22.202.768
9	OPERADOR EXCAVADORA SOBREORUGA	HORA	1188	$ 25.643	$ 30.463.884
10	OPERADOR TRACTOCAMION	HORA	1096	$ 25.167	$ 27.583.032
11	OBRERO	HORA	8825	$ 14.061	$ 124.088.325
	COSTO DIRECTO				$ 355.250.529
	OTROS FACTORES LABORALES				$ 4.600.000
	SUBTOTAL				$ 359.850.529
	AU			20,34%	$ 73.193.597
	COSTO TOTAL				$ 433.044.126

CONTRATO 666 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

	• Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos. • Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. • Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Ejecutar el servicio de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo, y demás documentos generados durante el proceso de selección. • Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. • Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993. • Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. • Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. • Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. • Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. • Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. • Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato. • Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para EL Municipio de Puerto Boyacá. • Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. • Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el

	contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo. • Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio de Sabaneta, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos. • Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada. • Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo. • El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario. • Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños. • Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo. • Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales. • Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio. • Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes. • Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante. • Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor. • Todas las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte. • Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: **Informe mensual:** El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne las actividades ejecutadas de los empleados. **Informe final:** El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: • Aspectos contractuales relevantes. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

CONTRATO 666 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td></td><td>

- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- afiliación y planillas pago de seguridad social de trabajadores de nómina y trabajadores de subcontratistas (debe incluir el pago de pensión, salud, caja de compensación y riesgo según aplique, durante el tiempo de ejecución del servicio.
- Copia de contratos del personal, otrosí, si aplican.
- Pago de nóminas de trabajadores.
- paz y salvo de inspección de trabajo.
- Soporte de entrega de dotación de personal, preoperacionales, exámenes de ingreso faltan, soportes de charlas 5 minutos, entre otros documentos aplique

</td></tr>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>

- Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
- Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

</td></tr>
<tr><td>6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CDP</td><td>2025.CEN.01.070485</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>JUL.31.2025 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2025</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>SOP-24-01-0326 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL A TRAVES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CDP</td><td>$ 433.044.126,00 SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L</td></tr>
<tr><th colspan="2">PROYECTO DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>AC-ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>AC-7-SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC-7-24-TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>AC-7-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>AC-7-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO</td><td>24-9-15-572-00032 - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS RURALES Y URBANAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)</td></tr>
<tr><th colspan="2">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>T06 - SUPERÁVIT RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO MGA</td><td>2402041 - VÍA TERCIARIA MEJORADA</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>85120 - SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL</td></tr>
<tr><td>VALOR FUENTE</td><td>$ 433.044.126,00</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>

El valor estimado del contrato es **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($433.044.126,00)**, incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Boyacá entregará a título de anticipo un valor del cincuenta (50%) del valor total del contrato luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista debe presentar el respective plan de manejo del anticipo y deberá apertura una cuenta exclusiva para el manejo de l0s recursos. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique por parte de la secretaria de hacienda. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos

</td></tr>
</table>

	financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. • El municipio cancelará al contratista hasta el 90% del valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedida con el cumplimiento de los requisitos legales. • El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR. Todos los pagos derivados del contrato deberán ser previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II**
8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
11. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

	compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al

<table>
<tr><td></td><td>que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>18. CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</td><td>El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.</td></tr>
<tr><td>20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.</td></tr>
<tr><td>21. GASTOS</td><td>Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>22. GARANTÍAS</td><td>Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Igual al término de duración y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Equivale al cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>23. NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.</td></tr>
<tr><td>24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
• Conoce y acepta los documentos del contrato.
• Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</td></tr>
</table>

CONTRATO 666 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

	• Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: **UNION TEMPORAL SERVICONST PUERTO BOYACA** Dirección: CR 5 14 83 Teléfono: 3204141826 Correo electrónico: utserviconst@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	W. Felipe Álzate D.
Aprobó:	**SECRETARIO OBRAS PUBLICAS**

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.8582739**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.